

**Artículo 5.- De la colaboración, asesoramiento y apoyo.**

Para el desarrollo de sus actividades, el Grupo de Trabajo podrá solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos, unidades orgánicas, programas, organismos públicos y proyectos del Ministerio de Agricultura y Riego, que puedan coadyuvar al cumplimiento de las funciones, pudiendo realizar las convocatorias que sean necesarias para la consecución de sus fines.

**Artículo 6.- Gastos.**

Los gastos que demande la participación de los integrantes del Grupo de Trabajo, en cumplimiento de sus funciones, serán cubiertos con cargo a los presupuestos institucionales de los órganos e instituciones a los que pertenecen; en el caso del Ministerio de Agricultura y Riego, no demandarán recursos adicionales al presupuesto institucional.

**Artículo 7.- Publicidad.**

Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

956687-1

**Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe de la Oficina de Administración de AGRO RURAL**

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 115-2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 1 de julio de 2013

VISTA:

La carta S/N de fecha 01 de julio de 2013, presentada por el Licenciado Edgar Martín Zambrano Reyna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Licenciado Edgar Martín Zambrano Reyna como Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia formulada por el Licenciado EDGAR MARTÍN ZAMBRANO REYNA al cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Abogada AURA ELISA QUIÑONES LI, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal

Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
AGRO RURAL

956668-1

**DEFENSA**

**Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a Chile, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 312-2013-DE/**

Lima, 1 de julio de 2013

Visto, el Oficio P.200-1248 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 20 de junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de la XI Reunión de Estados Mayores y XXVI Reunión Bilateral de Inteligencia entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada de Chile, realizado el 23 de abril de 2013, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, acordaron realizar la Reunión Bilateral entre el Capitán de Puerto de Ilo y el Gobernador Marítimo de Arica;

Que, el Gobernador Marítimo de Arica, hace de conocimiento de la Marina de Guerra del Perú la realización de la primera Reunión Bilateral entre el Capitán de Puerto de Ilo y el Gobernador Marítimo de Arica, a realizarse en el Puerto de Arica, República de Chile del 3 al 5 de julio de 2013;

Que, la Marina de Guerra del Perú ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2013, la designación y autorización de viaje de TRES (3) Oficiales Superiores para que participen en la mencionada Reunión;

Que, el citado viaje ha sido incluido en el Rubro 5: Medidas de Confianza Mutua, Ítem 5, Anexo 2 (RDR), del Plan Anual de Viajes al Exterior del Sector Defensa para el Año Fiscal 2013, aprobado por Resolución Suprema N° 091-2013-DE, de fecha 15 de marzo de 2013;

Que, es conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Navío SGC. Pedro Nolasco TERRY Guillen, del Capitán de Fragata SGC. César Armando LARRIEGA Vigil y del Capitán de Fragata SGC. Pedro Aristóteles ALARCÓN Garro, para que participen en la Reunión Bilateral entre el Capitán de Puerto de Ilo y el Gobernador Marítimo de Arica, a realizarse en el Puerto de Arica, República de Chile, del 3 al 5 de julio de 2013; por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Autoridad Marítima Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión de Servicio, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al